



ANIN IDENTIFICARÁ INTERVENCIONES ASOCIADAS AL HUB PORTUARIO DE CHANCAY

De acuerdo al Decreto Legislativo N°1659, a través de su artículo 4.2, la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) identificará aquellas Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) en la zona de influencia del Hub Portuario de Chancay, que cumplan con las siguientes condiciones:

- A cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Incluidas en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC).
- Tengan Formato Único de Reconstrucción (FUR).
- Avance financiero mayor o igual al 50%.
- Ubicadas en la zona influencias del Hub Portuario de Chancay.

Para evidenciar el cumplimiento de las condiciones, ANIN aprobó el 23 de setiembre, los lineamientos para el registro y priorización de intervenciones comprendidas en el PIRCC en el marco del Decreto Legislativo N°1659, mecanismo de verificación que regula la información proporcionada del estado situacional de las intervenciones con carácter de declaración jurada, para lo cual, las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) de los Gobiernos Regionales y Locales deberán proporcionar dicha información en un plazo no mayor a 30 días calendario.

Lima, 24 de setiembre de 2024

**Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Ministerio de Economía y Finanzas**